



Ayuntamiento de Móstoles

SECRETARÍA GENERAL

EDA

RAQUEL GUERRERO VELEZ Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local (Decreto N° 2743/2023, de 20 de junio – B.O.C.M. N° 163, de 11 de julio de 2023), del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 28 de mayo de 2024 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"22/ 399.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL (DAN) Y ALTO RENDIMIENTO (DAR) DEPORTIVO DE MÓSTOLES PARA EL AÑO 2024. EXPTE. SP017/DEP/2024/003.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Jefe de Servicio de Deportes y elevada por la Concejala Delegado de Deportes, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente n°: SP017/DEP/2024/003

Objeto: Aprobación de la Convocatoria de ayudas económicas para Deportistas de Alto Nivel (DAN) y Alto Rendimiento (DAR) deportivo de Móstoles para el año 2024.

Asunto: Propuesta de Resolución sobre aprobación de la Convocatoria de ayudas económicas para Deportistas de Alto Nivel (DAN) y Alto Rendimiento (DAR) deportivo de Móstoles para el año 2024.

Interesados: Deportistas de Alto Nivel y Alto Rendimiento de Móstoles / Ayuntamiento de Móstoles.

Procedimiento: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Fecha de iniciación: 13 de marzo de 2024

*Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Deportes, referente a la aprobación de la Convocatoria de ayudas económicas para Deportistas de Alto Nivel (DAN) y Alto Rendimiento (DAR) deportivo de Móstoles para el año 2024, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero- El Ayuntamiento de Móstoles a través de la Concejalía de Deportes, tiene como uno de sus objetivos prioritarios en materia deportiva la promoción y el desarrollo de la

cultura física de su población, así como la de todas las modalidades deportivas.

Segundo- Que el AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede suscribir acuerdos y convenios con entidades públicas y privadas así como promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Tercero- Que el objeto de la siguiente CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONOMICAS PARA DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL (DAN) Y ALTO RENDIMIENTO (DAR) DEPORTIVO DE MÓSTOLES PARA EL AÑO 2024, será el de regular la concesión y justificación de mencionadas ayudas económicas a deportistas de la localidad, catalogados como de Alto Nivel y de Alto Rendimiento deportivo, con el fin de fomentar el deporte de élite, apoyando de manera individual a aquellos que destacan en sus diferentes modalidades, por sus logros, trayectoria y ejemplo de superación y sacrificio, y que se han convertido en referente para el deporte de base, llevando el nombre de nuestra localidad por toda la Comunidad de Madrid, el territorio nacional, Europa y el resto del mundo.

Cuarto- Que las BASES REGULADORAS DE AYUDAS ECONOMICAS PARA DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL (DAN) Y ALTO RENDIMIENTO (DAR) DEPORTIVO, fueron aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 21 de febrero de 2023, publicada su aprobación en el BOCM el 13 de marzo de 2023 y publicado el texto íntegro en el BOCM, de fecha 21 de abril de 2023.

Quinto- Que la cuantía total a repartir entre todos los solicitantes será de 25.000,00 €; con cargo a la aplicación presupuestaria 25 3401 48100 del capítulo IV del presupuesto de gastos del ejercicio económico 2024 de la Concejalía de Deportes.

Se informa que esta convocatoria está recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones Municipales 2023-2025 aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2023, aprobada la primera actualización-modificación de dicho Plan Estratégico en Junta de Gobierno Local de fecha 4 de abril de 2023, aprobada la segunda actualización-modificación de dicho Plan Estratégico en Junta de Gobierno Local de fecha 17 de octubre de 2023 y aprobada la tercera actualización-modificación de dicho Plan Estratégico en Junta de Gobierno Local de fecha 9 de enero de 2024.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Que la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recoge en su artículo 52.3 la convalidación de los actos administrativos, así como los efectos retroactivos que en su caso procedan.

Se aporta informes de:

- Técnico.
- Jurídico.
- Intervención.

Se **PROPONE** a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/ 1985, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Resolver lo siguiente:

Primero- Aprobar la CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONOMICAS PARA DEPORTISTAS



Ayuntamiento de Móstoles

DE ALTO NIVEL (DAN) Y ALTO RENDIMIENTO (DAR) DEPORTIVO DE MÓSTOLES PARA EL AÑO 2024, siendo el plazo máximo de presentación de solicitudes y documentación de 20 días naturales, contados desde el siguiente a la fecha de publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Segundo- *Aprobar la autorización del gasto (RC: 1339) por la cantidad total de 25.000,00 euros, a repartir entre todos los solicitantes a los que se les conceda la ayuda económica.*

Tercero- *Remitir la CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONOMICAS A DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL (DAN) Y ALTO RENDIMIENTO (DAR) DEPORTIVO DE MÓSTOLES PARA EL AÑO 2024 a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y publicar su extracto en el BOCM."*

Prevía deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedatario."

Y para que así conste y surta efectos, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Móstoles a veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro.

Vº. Bº.

EL ALCALDE-PRESIDENTE



